



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 05 MAY 2011

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO:

I) los mismos tratan de la intervención de gastos relacionados a la ejecución de los Componentes (i) y (ii) del Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR;

II) el objetivo general del Programa es el fortalecimiento de la cadena ganadera con énfasis en un aumento de la productividad y desarrollo de pequeños y medianos productores ganaderos; la mejora en la inserción comercial externa y una mayor integración de pequeños y medianos productores.

Para el logro de los objetivos mencionados el Programa contempla la ejecución de cuatro componentes:

- (i) Apoyo para mejorar la productividad de pequeños y medianos ganaderos-criadores;
- (ii) Desarrollo de nuevos productos ganaderos;
- (iii) Trazabilidad y Salud Animal y Protección de Alimentos, y;
- (iv) Adecuación y Articulación de Políticas para el Sector Ganadero.

El objetivo del Componente (i) es mejorar la competitividad e ingreso de pequeños y medianos criadores de ganado;

III) la ejecución del indicado Componente contempla la financiación de aproximadamente 1.700 Planes de Gestión, en el período de vigencia del Programa (22 de agosto de 2005 a 22 de diciembre de 2011), presentados y supervisados por Operadores Habilitados (38 Operadores Habilitados).

Los apoyos financieros serán no reembolsables y tendrán un valor máximo de U\$S 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil), por productor, discriminándose dicho tope en U\$S 3.600 (dólares americanos tres mil seiscientos) para acciones individuales y U\$S 400 (dólares americanos cuatrocientos) para acciones colectivas. Dichos subsidios serán desembolsados en dos pagos previo informe de cumplimiento de

cada una de las metas. Por otra parte, la compensación de los Operadores Habilitados estará constituida por U\$S 100 (dólares americanos cien) por cada contrato de Plan de Gestión aprobado, U\$S 150 (dólares americanos ciento cincuenta) correspondientes a los tres informes de metas que efectuará (U\$S 50 por informe de arranque, intermedio y final), un 10% (diez por ciento) del monto del apoyo pagado al productor, y U\$S 250 (dólares americanos doscientos cincuenta) por promoción y elaboración de planes. Para esos desembolsos se dispone de un monto máximo para la categoría de U\$S 7:240.000 (dólares americanos siete millones doscientos cuarenta mil), discriminados de la siguiente forma: BID - U\$S 6:830.000 (dólares americanos seis millones ochocientos treinta mil) y local – U\$S 410.000 (dólares americanos cuatrocientos diez mil);

IV) por su parte, el objetivo del Componente (ii) es la obtención de nuevos productos y el ingreso a nuevos mercados buscando el aumento del valor agregado de la ganadería. La ejecución del Componente contempla la financiación de aproximadamente 35 (treinta y cinco) planes de negocios, en el período de vigencia del Programa (22 de agosto de 2005 – 22 de diciembre de 2011), disponiendo un costo máximo para la Categoría de U\$S 7:630.000 (dólares americanos siete millones seiscientos treinta mil), discriminados de la siguiente forma: BID – U\$S 6:730.000 (dólares americanos seis millones setecientos treinta mil) y Local U\$S 900.000 (dólares americanos novecientos mil). Estos planes serán presentados por agentes privados, quienes deberán preparar y organizar la ejecución de cada plan, los que serán evaluados por un Comité Técnico de Evaluación que examinará la viabilidad de los mismos. Dependiendo del plan de negocio, los beneficiarios podrán ser uno o más participantes de la cadena (productores ganaderos, frigoríficos, curtiembres, procesadores, comercializadoras de lana, entre otros), integrados bajo la coordinación de un gestor de negocios. Asimismo, los planes de negocio establecen metas intermedias, las cuales implicarán el desembolso del apoyo financiero correspondiente según el avance del mismo.

Los apoyos financieros serán no reembolsables y tendrán un valor máximo de U\$S 500.000 (dólares americanos quinientos mil), desembolsándose los subsidios después de: (i) verificar la realización de



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

las actividades específicas del plan de negocios; (ii) controlar los gastos y (iii) verificar el logro de las metas de resultados propuestas;

V) con fecha 24 de febrero de 2011, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención preventiva (Literal B, Art. 211 de la Constitución de la República) de las partidas de U\$S 7:240.000 (dólares americanos siete millones doscientos cuarenta mil) – Componente (i) discriminados de la siguiente forma: BID - U\$S 6:830.000 (dólares americanos seis millones ochocientos treinta mil) y local – U\$S 410.000 (dólares americanos cuatrocientos diez mil), y U\$S 7:630.000 (dólares americanos siete millones seiscientos treinta mil),- Componente (ii), discriminados de la siguiente forma: BID – U\$S 6:730.000 (dólares americanos seis millones setecientos treinta mil) y Local U\$S 900.000 (dólares americanos novecientos mil) y, en Sesión del 30 de marzo de 2011 el Tribunal de Cuentas intervino dichas partidas, correspondientes al ejercicio 2011, relacionadas con el Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos, financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR, sujeto a la verificación, por parte del Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la disponibilidad suficiente e imputación al grupo adecuado, así como que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a ese Organismo;

CONSIDERANDO: conveniente autorizar al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar los gastos relacionados a la ejecución de los Componentes (i) y (ii) financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Art. 27 del TOCAF,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

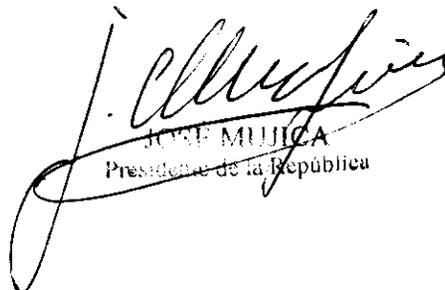
RESUELVE:

1º.) Autorízase al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a realizar los gastos relacionados a la ejecución de sus Componentes (i) y (ii) financiados con recursos del Préstamo BID N° 1643/OC- UR, según lo indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.) Dicha obligación se atenderá con cargo al Prog. 320, Proy. 717, Financiación 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos), Objeto del Gasto 522, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

3º.) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca).

4º.) A los efectos pertinentes vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Programa de Apoyo a la Productividad y Desarrollo de Nuevos Productos Ganaderos.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

